



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: FIDEL ALVARADO NIEVES

DEMANDADO: YAMELI ROSADO HERNANDEZ

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00090-00

En atención a memorial que antecede, presentado por la togada CARMEN JUDITH ARDILA DAZA, solicita la inscripción del embargo de remanente decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo seguido por JOSELINA DIAZ contra YAMELI ROSADO HERNANDEZ con Rad. No. 20001-41-89-001-2020-00511-00, el despacho en atención a lo deprecado, no se acompañó el oficio comunicando la inscripción de dicha medida cautelar en el expediente digital ni a la fecha se ha recibido comunicación alguna en tal sentido, en virtud de lo anterior, esta agencia judicial no accede a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84746dd3970fd08d6e2b8ea2c0bf9b6aebf319d7b3214a76a709bb84c4b5e261**

Documento generado en 21/09/2022 04:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>